



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 05 JUN/2025 - HORA: 9:50

Nº ASUNTO: 0914 / 25



Nota (Int) Nº 018/25  
Letra S.G.M.T

Tolhuin, 04 de Junio del 2025

Valeria Sandoval Arnau  
Subsecretaria de Administración y Abordaje Territorial  
Municipalidad de Tolhuin  
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la Resolución CDT Nº 026/2025, dada en Sesión Ordinaria en fecha 30 de mayo del 2025. Por ello, es menester informar los detalles actualizados de los contratos de alquileres bajo mi Secretaría.

Actualmente se encuentra vigente el Expediente Administrativo Nº 1743/23 referente: Licitación Pública "Alquiler de Edificio Municipal", mediante el cual se realiza contrato de inmueble con el Sr. Veliz Miguel Ángel según Contrato Registrado bajo Nº 4872/23, por un plazo de tres (03) años a partir del 01 de Diciembre del año 2023 de modo que vencerá automáticamente el 31 de Diciembre del año 2026.

A su vez, cabe mencionar que mediante Expediente Administrativo Nº 557/23, iniciado por la Subsecretaria de Turismo y Producción, y siendo traspasado a mi Secretaría en el mes de noviembre en 2024, donde se gestiona el alquiler de inmueble al Señor Maslov Daniel Alejandro, bajo Contrato registrado Nº 4566/2023, adenda de contrato registrado bajo Nº 5523/2025. En este edificio funcionan actualmente las oficinas de Tránsito y Seguridad Vial, y la Unidad Administrativa de Control de Faltas dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.-



Ana Paula Cejas  
Secretaria de Gobierno  
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Paola Sordani  
ADMINISTRATIVA KERRACH  
Municipio de Tolhuin



TOLHUIN, 21 DIC. 2023

**VISTO:** EL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Sra. Ana Paula Cejas, D.N.I N° 27.065.027 y el Sr. Miguel Ángel Veliz D.N.I N° 16.147.776 y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Ratificar el presente contrato de Locación de Inmueble, atento a lo especificado en el Exp. N°1743/23.

**Que** el presente contrato, consta de catorce (14) Cláusulas, y fue asentado el día 21 de Diciembre de 2023, bajo N° 4872 de Registro de este Municipio.

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE**, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por Ana Paula CEJAS D.N.I N° 27.065.038 y el Sr. Miguel Ángel VELIZ D.N.I N° 16.147.776, que fue asentado el día 21 de Diciembre de 2023, bajo N°4872 de Registro de este Municipio.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente acto la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Sra. Ana Paula Cejas.

**ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.**

**DECRETO E.M.T. N° 1148 /2023**

**Fdo.HARRINGTON.-  
CEJAS.-**

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 05 JUN 2025 HORA: 15:06  
N° ASUNTO: 0914 / 25

# CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

## MESA DE ENTRADA

DÍA: 05/JUN. 2025 - HORA: 9:50

Nº ASUNTO: 0914 / 25



Sonia Ifaili Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

|                      |
|----------------------|
| REGISTRADO           |
| MUNICIPIO DE TOLHUIN |
| LIBRO 02 f. 178      |
| FECHA 01/12/23       |
| Nº 4872              |

Paola Cejas  
ADMINISTRACIÓN DESPACHO  
Municipio de Tolhuin



### CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre "EL MUNICIPIO" de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este Acto por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula Cejas, DNI: 27.065.038, argentino, mayor de edad, por una parte, en adelante: "EL LOCATARIO" Ad-Referéndum del Sr. Intendente Claudio Daniel Harrington, con domicilio en la calle Lucas Bridges Nº 332 de la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego AELAS, y por la otra parte el Sr. Miguel Ángel Veliz, DNI Nº 16.147.776, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Lola Kiepja Nº 589 de la Ciudad de Tolhuin, "EL LOCADOR" *convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble*, que se registrá por las siguientes clausulas:

#### PRIMERA: OBJETO:

"EL LOCADOR" da en alquiler al LOCATARIO, y este acepta, el inmueble ubicado en la calle Lucas Bridges Nº 327 de la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

#### SEGUNDA: PLAZO DE LOCACION:

El plazo de la locación se estipula en tres (3) años a partir del 01 del mes de Diciembre de año 2023, de modo que vencerá indefectiblemente y en forma automática el día 31 de Diciembre de año 2026. Vencido el término de duración del contrato, EL LOCATARIO, deberá, como una de las obligaciones asumidas, proceder a desocupar el inmueble y restituirlo a "EL LOCADOR", libre de personas, cosas y deudas que dependan de él. Las partes acuerdan que vencido el plazo estipulado (36 meses), se podrá prorrogar por un período igual al vencido, siempre que las partes acuerden el valor locativo y se cursen de manera fehaciente las notificaciones respectivas con una antelación no menor a noventa (90) días.

Ana Paula Cejas  
Secretaria de Gobierno  
Municipio de Tolhuin

# CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

## MESA DE ENTRADA

DÍA: 05/JUN./2025 - HORA: 9:50hr

Nº ASUNTO: 0914 / 25

Sonia Itati Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



### TERCERA: PRECIO DE LA LOCACION:

El precio de alquiler mensual será de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00). EL LOCADOR podrá solicitar cada seis (6) meses una actualización del valor locativo. Dichos ajustes deberán efectuarse utilizando un coeficiente conformado por la menor variación que surja de comparar el promedio del 0,9 de la variación del Coeficiente de Variación Salarial (CVS), publicado por el INDEC y la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

### CUARTA: PAGO DEL ALQUILER:

Los alquileres serán abonados por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, siempre que el LOCADOR presente la factura correspondiente. Los cánones locativos serán depositados en la Caja de Ahorro en pesos del Banco Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin, CBU: 2680001311000002205326, Cuil/Cuit: 20-16147776-2, titularidad de "EL LOCADOR", o donde este lo indique en el futuro por medio fehaciente de comunicación. La mora en el pago de los alquileres, se producirá una vez notificada de manera fehaciente del incumplimiento. Producida la mora se devengará a favor de "EL LOCADOR" una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor locativo por cada día de retraso, hasta la fecha del efectivo pago. La mencionada multa que deberá abonar "EL LOCATARIO" resulta independiente del monto del alquiler mensual.

### QUINTA: DESTINO DE LA LOCACION:

"EL LOCATARIO" destinará el inmueble para utilizarlo como ente público, oficinas de administración pública, no pudiendo otorgar otra finalidad distinta salvo autorización expresa de "EL LOCADOR".

"EL LOCADOR" autoriza expresamente al LOCATARIO a la colocación de carteles identificatorios del Municipio y/o de las oficinas que funcionen en el inmueble, debiendo proceder al retiro de los mismos a la finalización del contrato.

Ana Paula Ceras  
Secretaría de Gobierno  
Municipio de Tolhuin

# CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

## MESA DE ENTRADA

DÍA: 5 JUN. 2025 - HORA: 15:00

Nº ASUNTO: 0914 / 251

Sonia Itali Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

Concejo Deliberante de Tolhuin  
FOLIO  
8



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FOLIO  
154

### SEXTA: IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS:

Se encuentran a cargo de "EL LOCATARIO" los cargos correspondientes al servicio de electricidad, gas, servicios municipales (agua, tasa general por servicios), y todas aquellas tasas, impuestos, servicios o derechos que deban abonarse en razón del uso y/o explotación del inmueble objeto del presente contrato (el impuesto inmobiliario será abonado integralmente por "EL LOCADOR"). A los fines indicados, "EL LOCATARIO" procederá a transferir los servicios mencionados a su nombre comprometiéndose a mantener al día el pago de los mismos, las partes acuerdan que al finalizar el contrato, los servicios serán nuevamente transferidos a nombre de "EL LOCADOR". "EL LOCATARIO" deberá entregar al LOCADOR las constancias que acrediten los pagos realizados en término junto con el pago del alquiler.

### SEPTIMA: ESTADO DEL BIEN LOCADO:

"EL LOCATARIO" recibe el inmueble y demás elementos y artefactos en el estado en que se encuentran. EL LOCADOR deberá efectuar las reparaciones que sean necesarias para mejorar las condiciones del edificio en caso de corresponder. El LOCATARIO deberá notificar de manera fehaciente al LOCADOR de las reparaciones que deban realizarse y que el locatario no sea responsable por el uso del mismo. Transcurrido 72 hs. de no realizar las mismas (reparaciones), EL LOCATARIO podrá realizar lo solicitado y será descontado del valor locativo del próximo mes, acreditando la factura del gasto realizado.

El locatario deberá realizar el mantenimiento de las calderas del inmueble por lo menos una vez cada seis meses e informar de las mismas al locador. Asimismo, el locatario deberá realizar el mantenimiento de dos bombas presurizadoras con un lapso mínimo de dos años e informar al locador. Ambos mantenimientos eximirán de responsabilidad al locatario en caso de reparaciones de las mismas.

### OCTAVA: REPARACIONES:

"EL LOCATARIO" pondrá en conocimiento al "LOCADOR" de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad permitiéndose al mismo o a sus representantes el libre

Ana Paula Ceras  
Secretaría de Gobierno  
Municipio de Tolhuin

# CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

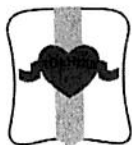
## MESA DE ENTRADA

DÍA: 05 JUN. 2025 - HORA: 9:50

Nº ASUNTO: 0914 / 25



Concejo Deliberante de Tolhuin  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



acceso a cualquier dependencia de la propiedad, cuando este juzgue necesario su inspección y permitirá todo trabajo que sea necesario para su conservación o mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. "EL LOCATARIO" se obliga a permitir inspecciones periódicas respecto del estado de conservación del inmueble locado.

### **NOVENA: CASO FORTUITO:**

"EL LOCADOR" no será responsable por robo y/o daños a la propiedad de "EL LOCATARIO", ni a las personas, ocasionados como consecuencia de inundaciones, desprendimientos, etc. El presente contrato queda rescindido de pleno derecho en caso de siniestro en el inmueble, que tornara imposible la continuidad de la locación.

### **DECIMA: INTRANSFERIBILIDAD:**

El presente contrato de locación es intransferible y su transgresión se considera especial causal de desalojo. Asimismo, queda expresamente prohibido al LOCATARIO: subarrendar total o parcialmente el inmueble objeto del presente y/o darlo en préstamo. Las excepciones a las restricciones impuestas en la presente cláusula solo podrán ser autorizadas por "EL LOCADOR", mediante declaración expresa y bajo la forma escrita.

### **DECIMO PRIMERA: ENTREGA DE LAS LLAVES:**

Al concluir el contrato, la entrega de las llaves de la propiedad solo se justificará por escrito emanado de "EL LOCADOR" o su representante, no admitiéndose otro medio de prueba. A los fines indicados se labrará acta, que deberá estar debidamente suscripto por las partes.

### **DECIMO SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO:**

En caso de incumplimiento de "EL LOCATARIO" respecto de cualquiera de las estipulaciones efectuadas en el presente instrumento, "EL LOCADOR" podrá requerir el cumplimiento de este contrato, o resolverlo por culpa exclusiva del LOCATARIO. En tal supuesto, podrá requerir el inmediato desalojo del LOCATARIO y/u ocupantes del inmueble, con más el pago de las indemnizaciones y penalidades correspondientes.

### **DECIMO TERCERA: RESCICION:**

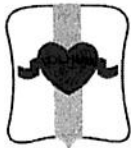
# CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

## MESA DE ENTRADA

DÍA: 05 JUN. 2025 - HORA: 1506

Nº ASUNTO: 0914 / 25

Sonia Iturriz Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



"EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurrido doce (12) meses de vigencia, comunicando al LOCADOR, con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo al día, sin que genere algún gasto para "EL MUNICIPIO".

**DECIMO CUARTA: Del domicilio y competencia.** Las partes constituyen domicilio en los "ut supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de los Tribunales con asiento en la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier divergencia o cuestión sobreviniente en relación al cumplimiento del presente Contrato de Locación de Inmueble.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04 ) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur a los 20 días del Mes de Diciembre de 2023.

  
V.C.E. M.A.  
16/47446

  
Ana Paula Casas  
Secretaría de Gobierno  
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

COPIA FIEL.

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 05 JUN. 2025 - HORA: 15:04

Nº ASUNTO: 0914 / 25  
TOLHUIN,

14 JUN. 2024



**VISTO:** LA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Sra. Ana Paula Cejas D.N.I Nº 27.065.038 del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Veliz Miguel Ángel, D.N.I. Nº 16.147.776 y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Adenda al Contrato de Locación de Inmueble, referente a una modificación en la tercera cláusula del Contrato registrado bajo Nº 4872.

**Que** la misma consta de dos (02) Cláusulas, y fue asentada el día 14 de junio del 2024, bajo Nº 5156 de Registro de este Municipio.

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial Nº 892.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE**, en todas sus Cláusulas, la Adenda al Contrato de Locación de Inmueble, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representada por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula Cejas, D.N.I. Nº 27.065.038, y el Sr. Miguel Ángel Veliz, D.N.I. Nº 16.147.776, la que fue asentada el día 14 de junio de 2024, bajo Nº 5156 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º:** Refrenda el presente acto la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula Cejas.

**ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº **499** /2024.-

**Fdo. HARRINGTON.-**  
**CEJAS.-**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN

|                      |
|----------------------|
| REGISTRADO           |
| MUNICIPIO DE TOLHUIN |
| LIBRO 02 F. 187      |
| FECHA 14/06/24       |
| Nº 5156              |

Paola Sardan  
ADMINISTRATIVO DESPACHO  
Municipio de Tolhuin



**ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE**  
**REGISTRADO BAJO Nº 4872**

Entre el Municipio de Tolhuin, representado en este Acto por la Sra. Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS, D.N.I. Nº 27.065.038 Ad-Referéndum del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal sito en calle Lucas Bridges Nº 332 de la localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por una parte, en adelante: "EL LOCATARIO" y por la otra parte el Sr. VELIZ, Miguel Ángel, con domicilio en calle Lola Kieja Nº 589 de la Ciudad de Tolhuin DNI. Nº 16.147.776, "EL LOCADOR" de la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, sujeto a las cláusulas siguientes que se registrá por las siguientes

**PRIMERA:** Las partes acuerdan realizar una modificación a la Cláusula tercera del Contrato de Locación, registrado bajo el Nº 4872, la cual quedará redactada de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

"**TERCERA:** El precio de alquiler mensual será de pesos un millón ochocientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 1.877.956,00). EL LOCADOR podrá solicitar cada seis (06) meses una actualización del valor locativo. Dicho ajuste deberá efectuarse utilizando un coeficiente conformado por la menor variación que surja de comparar el promedio 0.9 de la variación del Coeficiente de Variación Salarial (CVS), publicado por el INDEC y la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

**SEGUNDA:** Mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nº 4872, las que no han sido modificadas en este acto. \_\_\_\_\_

En prueba de conformidad, previa lectura del presente Contrato de Locación de Servicios, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 14/06/2024 (14) Días del mes de JUNIO del año dos mil Veinticuatro. En la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Ana Paula Cejas  
Secretaria de Gobierno  
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Sonia Itali Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 05 JUN, 2025 - HORA: 9:50h

Nº ASUNTO: 0914 / 25



Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

COPIA FIEL.

Paola Jordan  
ADMINISTRATIVA DESPACHO  
Municipio de Tolhuin



TOLHUIN, 1<sup>ra</sup> DIC: 2024

**VISTO:** LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE registrado bajo N° 4872, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. VELIZ, Miguel Ángel, D.N.I. N° 16.147.776, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar la presente Addenda al Contrato de Locación de Inmueble, referente a una modificación en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo N° 4872.

Que el presente contrato, consta de Dos (02) Cláusulas, y fue asentado el día 18 de diciembre de 2024, bajo N° 5455 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE**, en todas sus Cláusulas, la Addenda al Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 4872, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. VELIZ, Miguel Ángel, D.N.I. N° 16.147.776, asentado el día 18 de diciembre de 2024, bajo N° 5455 de Registro de este Municipio.

**ARTICULO 2°: REFRENDA**, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

**ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°

1116

/2024.-

Fdo. HARRINGTON  
CEJAS.-

U.E. MA  
1614440

Sonia Itatí Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA

DÍA: 05 JUN. 2025 - HORA: 15:06

N° ASUNTO: 0914 / 251



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN

COPIA FIEL.

Paola Berdan  
ADMINISTRATIVA-DESPACHO  
Municipio de Tolhuin

|                      |          |
|----------------------|----------|
| REGISTRADO           |          |
| MUNICIPIO DE TOLHUIN |          |
| LIBRO 02             | 9.195    |
| FECHA                | 16/12/24 |
| Nº                   | 5455     |



**ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE**  
**REGISTRADO BAJO Nº 4872**

Entre el Municipio de Tolhuin, representado en este Acto por la Sra. Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS, D.N.I. Nº 27.065.038 Ad-Referéndum del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal sito en calle Lucas Bridges Nº 332 de la localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por una parte, en adelante: "EL LOCATARIO" y por la otra parte el Sr. VELIZ, Miguel Ángel, con domicilio en calle Lola Kieppa Nº 589 de la Ciudad de Tolhuin DNI. Nº 16.147.776, en adelante "EL LOCADOR" de la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, sujeto a las cláusulas siguientes que se registrá por las siguientes

**PRIMERA:** Las partes acuerdan realizar una modificación a la Cláusula tercera del Contrato de Locación, registrado bajo el Nº 4872, la cual quedará redactada de la siguiente manera: -----

"TERCERA: El precio de alquiler mensual será de pesos tres millones ciento treinta y cinco mil quinientos treinta y ocho con 00/100 (\$3.135.538,00). EL LOCADOR podrá solicitar cada seis (06) meses una actualización del valor locativo. Dicho ajuste deberá efectuarse utilizando un coeficiente conformado por la menor variación que surja de comparar el promedio 0.9 de la variación del Coeficiente de Variación Salarial (CVS), publicado por el INDEC y la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

**SEGUNDA:** Mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nº 4872, las que no han sido modificadas en este acto.-----

En prueba de conformidad, previa lectura del presente Contrato de Locación de Servicios, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... (16) Días del mes de..... del año dos mil Veinticuatro. En la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Ana Paula Cejas  
Secretaria de Gobierno  
Municipio de Tolhuin

  
VELIZ, M.A.  
16/12/24

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 05 JUN, 2025 HORA: 9:50h

Nº ASUNTO: 0914 / 254

  
Sonia Itatí Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



COPIA FIEL

Alfonso Isabela  
Secretaría de Despacho  
Municipio de Tolhuin



**Municipalidad de Tolhuin**  
**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**  
**República Argentina**

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA

TOLHUIN, 13 ENE. 2025

DÍA: 05 JUN. 2025 - HORA: 9:06

Nº ASUNTO: 0914 / 25

**VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL Nº 4566** celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial a cargo de Secretaria de Gobierno Sra. SANDOVAL ARNAU Valeria D.N.I. Nº 29.161.384 y el Sr. Daniel Alejandro MASLOV D.N.I. Nº 26.417.903;

**CONSIDERANDO:**

**Que** este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Inmueble, referente a la modificación de la Segunda Cláusula del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº 4566 de Registro de este Municipio.

**Que** la Addenda del Contrato de Inmueble consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día Trece (13) de enero del 2025 bajo el Nº 5523 de Registro de este Municipio.

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial Nº 892.

Por ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE**, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial a cargo de Secretaria de Gobierno Sra. SANDOVAL ARNAU Valeria D.N.I. Nº 29.161.384 y el Sr. Daniel Alejandro MASLOV D.N.I. Nº 26.417.903 que fue asentado el día Trece (13) de enero del 2025 bajo el Nº 5523 de Registro de este Municipio.

**ARTICULO 2º: REFRENDA** el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

**ARTICULO 3º: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE** a quién corresponda. - **PUBLÍQUESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

**DECRETO E.M.T. N.º: 017 /25.-**

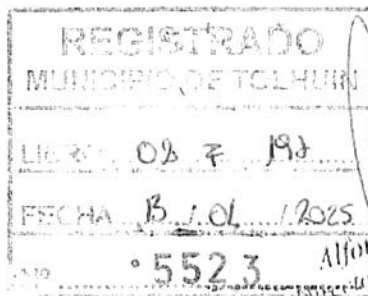
Valeria Sandoval,  
Secretaria de Administración  
y Abordaje Territorial  
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington  
Intendente  
Municipio de Tolhuin

Maslov Daniel A.  
DNI 26417903



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Alfonso Isabela  
Secretaría de Despacho  
Municipio de Tolhuin

## ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE REGISTRADO BAJO N° 4566

En la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Tolhuin, representada en este acto por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau D.N.I. N° 29.161.384, con domicilio legal en calle Lucas Bridges N° 327 ciudad de Tolhuin en adelante “**EL LOCATARIO**”, y el Sr. Daniel Alejandro MASLOV D.N.I. N° 26.417.903 con domicilio en calle Lola Kieps N° 18 ciudad de Rio Grande, en adelante “**EL LOCADOR**”, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 4566 de acuerdo a las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan realizar una modificación a la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 4566, la cual quedará redactada de la siguiente manera: -----

“**Segunda: Plazo de Contrato.** El plazo de vigencia del presente contrato se entenderá a partir del (01) de Enero del 2025 hasta el 31 Diciembre del corriente año, la que podrá ser prorrogada por un (01) periodo de un año, estando de acuerdo ambas partes, “**EL MUNICIPIO**” podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (06) meses de vigencia, comunicando al **LOCADOR**, con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se re integrara el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente con el alquiler y servicios a su cargo al día, sin que genere algún gasto para “**EL MUNICIPIO**”. -----

**SEGUNDA:** Mantienen plena vigencia las restantes Cláusulas del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 4566, las que no han sido modificadas en este acto. ---

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

  
Valeria Sandoval  
Secretaria de Administración  
y Abordaje Territorial  
Municipio de Tolhuin

  
Maslov Daniel A.  
DNI 26417903

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 05 JUN/2025 - HCRA: 9806  
N° ASUNTO: 0914 / 25



*Municipio de Tolhuin  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**Nota Int. N° 38/25  
Letra S.T.y.P.M.T  
Tolhuin 04 de Junio de 2025**

**Sr. Daniel Harrington  
Intendente  
Municipio Tolhuin  
S/D**

**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fines de remitir respuesta a lo solicitado mediante Resolución CDT N° 025/2025, con fecha 30 de Mayo de 2025, en referencia al listado de los alquileres donde funcionan distintas dependencias y áreas del Municipio. Se adjunta a continuación Contrato de Locación de Inmueble de alquiler del Programa MERCADO MULTIPLICAR y consta de dos (2) páginas.

Sin otro particular la saludo a Ud., muy atentamente.

  
Paola Serdan  
ADMINISTRATIVA DESPACHO  
Municipio de Tolhuin  
Recibo

  
LIC. TUR. ANGELO FAGNANI  
SECRETARIO DE TURISMO  
Y PRODUCCION  
MUNICIPIO DE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 05/JUN./2025 - HORA: 9:504  
N° ASUNTO: 0914 / 25

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas “*



Municipio de Tolhuin  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

|                      |
|----------------------|
| REGISTRADO           |
| MUNICIPIO DE TOLHUIN |
| LIBRO 027 200        |
| FECHA 21 / 02 / 2025 |
| Nº 5636              |

Alfonso A. Isabela  
Ss.G.A. A.I.M.T.



### CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre "EL MUNICIPIO" de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este Acto por el SECRETARIO DE TURISMO Y PRODUCCION, Lic.Tur. FAGNANI, Angelo Luis DNI N° 34.735.533, argentino, mayor de edad, por una parte, en adelante: "EL MUNICIPIO" Ad-Referéndum del SR. INTENDENTE CLAUDIO DANIEL HARRINGTON DNI N° 29.342.729, con domicilio en la calle Lucas Bridges N° 332 de la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego AELAS, y por la otra parte el Sr. PAEZ, Favio Gabriel DNI N° 20.211.377, con domicilio en calle CERRO JEUEPEN N° 478 de la Ciudad de Tolhuin, "EL LOCADOR" conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, que se regirá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: De la cosa locada.** "EL LOCADOR" da en alquiler al Municipio, y éste acepta, el inmueble tipo comercial/oficina ubicado en la calle CERRO JEUEPEN N° 478 de la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.-----

**SEGUNDA: Plazo del Contrato.** El plazo de vigencia del presente Contrato se entenderá a partir del 01 de Febrero de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026 con posibilidad de renovación si así oportunamente las partes acordaran; "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente Contrato comunicando al LOCADOR, con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo al día, sin que genere algún gasto para "EL MUNICIPIO".----

**TERCERA: Destino de la cosa locada.** "EL MUNICIPIO" destinará el inmueble para almacenamiento del Programa Mercado Multiplicar a cargo de la Secretaria de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido al "MUNICIPIO", la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean estas de carácter Nacional, Provincial o Municipal, queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido al MUNICIPIO, depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para personas o la propiedad. -----

**CUARTA: Del precio y su integración.** Queda convenido acordada por las partes como precio de la locación mensual la suma total de Pesos SEISCIENTOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 670.000,00) valor sobre el cual se realizarán ajustes trimestrales de común acuerdo entre las partes. El Locador se compromete a presentar la correspondiente Factura de cada mes.-----

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 05 JUN. 2025 - HORA: 16:50

Nº AGUNTO: 0914 / 25

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

|                      |                |
|----------------------|----------------|
| REGISTRADO           |                |
| MUNICIPIO DE TOLHUIN |                |
| LIBRO                | 027 100        |
| FECHA                | 21 / 02 / 2025 |
| Nº                   | 5636           |

Alfonso A. Isabela  
Ss.G.A.A.I.M.T.



**QUINTA: De la recepción del inmueble.** “EL MUNICIPIO” acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo al **LOCADOR**, en idénticas condiciones. Esta obligación del MUNICIPIO subsistirá aún después de la finalización del contrato y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a **EL LOCADOR**. -----

**SEXTA: De la inspección del inmueble.** **EL LOCADOR** se reserva el derecho de inspeccionar, por su cuenta propia, el inmueble las veces que estime necesario. **EL MUNICIPIO** se obliga a Comunicar a **EL LOCADOR** dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por su propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o fuerza mayor.-----

**SEPTIMA: De las innovaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias.** Se requiere la autorización por escrito y expresa de **EL LOCADOR**. Todas las mejoras que “**EL MUNICIPIO**”, introdujere debidamente autorizadas, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido al **MUNICIPIO**, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. **EL MUNICIPIO** deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio el que se ajuste a la normativa vigente aplicable. -----

**OCTAVA: De las obligaciones durante el contrato.** **EL MUNICIPIO**, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte del **MUNICIPIO** o las Ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado durante todo el tiempo que la ocupe. -----

**NOVENA: De los efectos de la falta de cumplimiento.** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato, y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble. -----

**DECIMA: Del domicilio y competencia.** Ante cualquier divergencia que resulte entre las partes por la aplicación y/o ejecución del presente Contrato de Locación de Inmueble, las partes se someten a jurisdicción del juzgado de Competencia Integral de la localidad de Tolhuin Provincia de Tierra del Fuego Aeias.-----

**En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur a los Catorce (14) día del Mes de Febrero de 2025.**

  
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 05 JUN 2025 HORA: 1500  
Nº ASUNTO: 0914 / 25  
LIC. TUR. ANGELO FAGNANT  
SECRETARIO DE TURISMO  
Y PRODUCCION  
MUNICIPIO DE TOLHUIN

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas “



Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Nota Int. N° 51/25.-  
Letra: D.C.G.yC.A.M.T.

Tolhuin, 4 de Junio de 2025.

Sra. Isabela Alfonzo  
Subsecretaria de Administración  
General y Abordaje Territorial  
Municipio de Tolhuin  
S / D

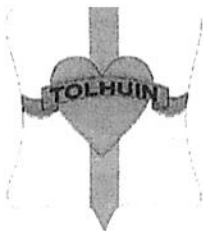
Me dirijo a Usted, a los efectos remitir copia del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 5430 y Decreto E.M.T. N° 1053/2024 de ratificación de contrato, referente al alquiler de inmueble donde funciona la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

  
SANDRA ARISTA  
DIRECTORA DE CONTADURÍA GRAL.  
CONTROL ADMINISTRATIVO  
MUNICIPIO DE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 05 JUN. 2025 - HORA: 16:06  
N° ASUNTO: 0914 / 25  
  
Sonia Itatí Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



COPIA FIEL.

Paola Latorre  
ADMINISTRADORA DE DESPACHO  
Municipio de Tolhuin

Concejo Deliberante de Tolhuin  
FOLIO  
21  
Despacho

*Municipalidad de Tolhuin*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

TOLHUIN, 26 NOV. 2024

**VISTO:** EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, Sra. C.P.N Luciana Alejandra Rivero, D.N.I N° 34.339.3835, y por la otra parte el Sr. Dobronic Antonio Estanislao, CUIT N° 20-11858070-3, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Inmueble, para la contratación del Inmueble ubicado en la calle Lucas Bridges N°132, de la Localidad de Tolhuin.

**Que** el Contrato de Locación de Inmueble consta de Diez (10) Cláusulas, y fue asentado el día 20 de noviembre del presente año, bajo N° 5430 de Registro de este Municipio.

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°: RATIFIQUESE**, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, Sra. C.P.N Luciana Alejandra Rivero, D.N.I N° 34.339.835, y por la otra parte Sr. Dobronic Antonio Estanislao, CUIT N° 20-11858070-3, el cual fue asentado el día 20 de noviembre del 2024, bajo N°5430 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, Sra. C.P.N Luciana Alejandra Rivero.

**ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE. - COMUNIQUESE a quién corresponda. – PUBLIQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.**

**DECRETO E.M.T. N° 1053 /2024.-**

C.P.N Luciana Rivero  
Sec. de Economía y Hacienda  
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington  
Intendente  
Municipio de Tolhuin

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"*

## CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el "EL MUNICIPIO" de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, Sra. C.P.N. Luciana Alejandra Rivero, D.N.I. N° 34.339.835 constituyendo domicilio en calle Lucas Bridge N° 317, del Municipio de Tolhuin, por una parte, en adelante: "EL MUNICIPIO" ad – Referéndum del Sr. Intendente, Harrington C. Daniel, con domicilio en la calle Lucas Bridges N° 327 de la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por la otra el Sr. Dobronic, Antonio Estanislao CUIT. 20-11858070-3, con domicilio sito en calle Lucas Bridges N° 132, de la ciudad de Tolhuin, "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: De la cosa locada.** "EL LOCADOR" da en alquiler al Municipio, y este acepta, el inmueble ubicado en la calle Lucas Bridges N° 132, de la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur que consta de una superficie de 144 m2.-----

**SEGUNDA: Plazo del Contrato.** El plazo de vigencia del presente Contrato se entenderá por un año a partir de la ratificación y que podrá ser prorrogada por dos (2) años, con actualización semestral, según índice de casa propia o acuerdo entre partes; "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de vigencia, comunicando al LOCADOR, con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo al día, sin que genere algún gasto para "EL MUNICIPIO".-----

**TERCERA: Destino de la cosa locada.** "EL MUNICIPIO" destinará al inmueble para el funcionamiento de la Secretaría de Economía y Hacienda, con sus Direcciones correspondientes. Le está prohibido al "MUNICIPIO", la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean estas de carácter Nacional, Provincial o Municipal, Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido al MUNICIPIO, depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para personas o la propiedad.-----

**CUARTA: Del precio y su integración.** Queda convenio libre y voluntariamente como precio de la locación mensual por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 (\$1.534.000,00), el mismo será efectuado en la cuenta Banco Galicia N° 0003667-4-347-2, enviando el comprobante al Sr. Dobronic Antonio. El Locador se compromete a presentar la correspondiente Factura del día 1° al 10° del mes en curso.-----

**QUINTA: De la recepción del inmueble.** "EL MUNICIPIO" acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo al LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario, que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación del MUNICIPIO subsistirá aún después de la finalización del contrato y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.-----

**SEXTA: De la inspección del inmueble.** EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que estime necesario. EL MUNICIPIO se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por su propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o fuerza mayor.-----

  
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 05/JUN./2025 - HORA: 15:00  
Nº ASUNTO: 0914 / 25  
C.P.N. Luciana Alejandra Rivero  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipio Tolhuin



Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**SEPTIMA: De las innovaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias.**

Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que EL MUNICIPIO, introdujere debidamente autorizadas, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido al MUNICIPIO, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. EL MUNICIPIO deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.

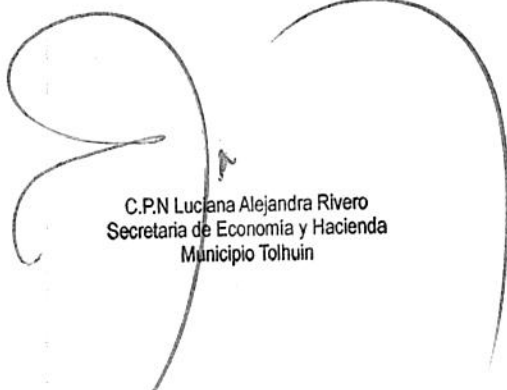
**OCTAVA: De las obligaciones durante el contrato.** EL MUNICIPIO, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte del MUNICIPIO o las Ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad (Termo tanque Escorial de 45 litros, Calefactor a Gas natural de 30.500 Kcal/h y un (01) Calorama Orbis de 5.000 Kcal/h) en perfecto estado durante todo el tiempo que la ocupe.

**NOVENA: De los efectos de la falta de cumplimiento.** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato, y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

**DECIMA: Del domicilio y competencia.** Las partes constituyen domicilio en los "ut supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, con asiento en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier divergencia o cuestión sobreviniente en relación al cumplimiento del presente Contrato de Locación de Inmueble.

En prueba de conformidad, se firma previa lectura del presente Contrato de Locación de Servicios, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), en la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Domingo Antonio  
DNI 11858070

  
C.P.N. Luciana Alejandra Rivero  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipio Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 05 JUN. 2025 - HORA: 15:00

Nº ACUNTO: 0914 / 25



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**



TOLHUIN, MARTES 3 DE JUNIO DE 2025.

Nota Int. N°66 /25  
Letra: Ss. G y D.U.M.T

MUNICIPIO DE TOLHUIN  
SR. INTENDENTE  
DANIEL HARRINGTON  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud., a los efectos de remitir Copias del Contrato de Locación del inmueble registrado en este Municipio, bajo N° 5575 y Decreto de Ratificación (D.E.M.T N° 082/25) del mismo, con domicilio en Rafaela Ishton n° 269, donde funciona la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Sin más que agregar, la saludo a Ud. atentamente.

FLORES  
Laura  
Lilian  
Firmado digitalmente por FLORES Laura Lilian  
Fecha: 2025.06.04 16:35:57 -03'00'

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 07 JUN/ 2025- HORA: 9:506

N° ASUNTO: 0914 / 257

Sonia Mar Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



Alfonso Isabela  
Directora de Despacho  
Municipio de Tolhuin

**COPIA FIEL.**



*Municipalidad de Tolhuin  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

TOLHUIN, 23 ENE. 2025

**VISTO:** EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano, Sra. Laura Lilian Flores D.N.I N° 27.410.132 y por la otra parte la Sra. Stella Maris Algarbe D.N.I N° 11.050.210 y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente contrato de alquiler, atento a lo especificado en el Expediente N° 080/25.

**Que** el presente contrato, consta de once (11) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de enero de 2025, bajo N° 5575 de Registro de este Municipio.

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°: RATIFIQUESE**, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano, Sra. Laura Lilian Flores D.N.I N° 27.410.132 y por la otra parte la Sra. Stella Maris Algarbe D.N.I N° 11.050.210, que fue asentado el día 23 de enero de 2025, bajo N° 5575 de Registro de este Municipio.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente acto el Secretario de Panificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo GOMEZ.

**ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.**

**DECRETO E.M.T. N°**

**082 /2025**

**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**

**MESA DE ENTRADA**

**DÍA: 05 JUN/ 2025. HORA: 9:50**

**N° ASUNTO: 0914 / 25**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington  
Intendente  
Municipio de Tolhuin

Sonia Itali Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

REGISTRADO  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
LIBRO 027 198  
FECHA 23/01/2025  
55/5

Alfonso Isabella  
Directora de Despacho  
Municipio de Tolhuin

Concejo Deliberante de Tolhuin  
FOLIO 26  
Dirección Despacho

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre "EL MUNICIPIO" de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este Acto por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano, Laura Lilian Flores DNI N° 27.410.132, argentina, mayor de edad, por una parte, en adelante: "EL MUNICIPIO" Ad-Referéndum del Sr. Intendente Claudio Daniel Harrington, con domicilio en la calle Lucas Bridges N° 327 de la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego AelAS, y por la otra parte la Sra. Stella Maris ALGARBE, con domicilio en calle Rafaela Ishton n° 279 de la Ciudad de Tolhuin DNI. N° 11.050.210, "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: De la cosa locada.** "EL LOCADOR" da en alquiler al Municipio, y este acepta, el inmueble ubicado en la calle Rafaela Ishton n° 269 de la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur que consta de una superficie de 163 m2.

**SEGUNDA: Plazo del Contrato.** El plazo del presente Contrato tendrá vigencia por once (11) meses y se entenderá retroactivo al 01 de enero de 2.025 y hasta el 30 de noviembre de 2.025; "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurrido seis (6) meses de vigencia, comunicando al LOCADOR, con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo al día, sin que genere algún gasto para "EL MUNICIPIO".

**TERCERA: Cláusula adicional de Prórroga.** Las partes convienen en celebrar la presente cláusula de Prórroga al Contrato de Locación del Inmueble sito en calle Rafaela Ishton n°269 de la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, por dos (2) periodos iguales y consecutivos de once (11) meses.

**CUARTA: Destino de la cosa locada.** "EL MUNICIPIO" destinará al inmueble para el funcionamiento de oficinas dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido al "MUNICIPIO", la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean estas de carácter Nacional, Provincial o Municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido al MUNICIPIO, depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para personas o la propiedad.

**QUINTA: Del precio y su integración.** Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación mensual por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/10 (\$1.800.000,00). El Locador se compromete a presentar la correspondiente Factura del día 1° al 10° de cada mes anterior al período 1° al 10° de cada mes siguiente. El monto del valor se actualizará teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Sonia Itelí Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DIA: 05 JUN 2025 - HORA: 9:50  
N° ASUNTO: 0914 / 257

*[Firma]*

Alfonso Isabela  
Directora de Despacho

**SEXTA: De la recepción del inmueble.** "EL MUNICIPIO" acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo al LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario, que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación del MUNICIPIO subsistirá aún después de la finalización del contrato y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR. -----

**SÉPTIMA: De la inspección del inmueble.** EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que estime necesario. EL MUNICIPIO se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por su propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o fuerza mayor. -----

**OCTAVA: De las innovaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias.** Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que EL MUNICIPIO, introdujere debidamente autorizadas, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido al MUNICIPIO, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. EL MUNICIPIO deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio el que se ajuste a la normativa vigente aplicable. -----

**NOVENA: De las obligaciones durante el contrato.** EL MUNICIPIO, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte del MUNICIPIO o las Ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado durante todo el tiempo que la ocupe. -----

**DÉCIMA: De los efectos de la falta de cumplimiento.** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato, y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble. -----

**DECIMA PRIMEERA: Del domicilio y competencia.** Las partes constituyen domicilio en los "ut supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción del Juzgado de Competencia Integral de Tolhuin, con asiento en esta localidad, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier divergencia o cuestión sobreviniente en relación al cumplimiento del presente Contrato de Locación de Inmueble. -----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur a los 21 días del Mes de Enero de 2025.

*[Firma]*  
Mavis Algarbe  
DNI= 11.050.210  
21/01/25

FLORES  
Laura Lilian  
Firma digitalizada por FLORES Laura Lilian  
Fecha: 2025-01-21  
141514 dsw

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DIA: 05 JUN. 2025 - HORA: 9:50h  
Nº ASUNTO: 09141257



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Nota (Int) N°071/2025  
Letra. Ss.C.A.I.M.T.-

Tolhuin, 04 de Junio del 2025

Secretaria de Administración y Abordaje Territorial  
Sra. Valeria SANDOVAL  
Municipio de Tolhuin  
S / D.

Me dirijo a Usted, a los efectos de remitir copia del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N°4532 y Decreto E.M.T N°298 el cual fue trasladado a la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales en fecha 10 de Julio del 2024 mediante Decreto N°664/2024 (Addenda al Contrato de Locación de Inmueble).

Sin otro particular, saludo a Usted. Atentamente.

  
Gimena Contreras  
Subsecretaria de Comunicación  
y Asuntos Institucionales  
Municipio de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 05 JUN./2025 - HORA: 1606  
N° ASUNTO: 0914 / 25  
Sra. Valeria Sandoval  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

Alfonso Isabella  
Directora de Despliegue  
Municipio de Tolhuin



TOLHUIN, 12 ABR. 2023

**VISTO:** EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana RIVERO, DNI N° 34.339.835 y la Sra. Algarbe, Stella Maris DNI N° 11.050.210; y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Ratificar el Contrato de Locación de Inmueble, ubicado en la calle Rafaela Ishton N° 275.

Que dicho Contrato consta de Seis (06) Cláusulas, y fue asentado el 12 de abril de 2022, bajo N° 4532 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE**, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana RIVERO, DNI N° 34.339.835 y la Sra. Stella Maris ALGARBE DNI N° 11.050.210, la que fue asentada el día 12 de abril de 2023, bajo N° 4532 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

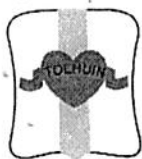
**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente acto administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula CEJAS.

**ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.**

**DECRETO E.M.T. N° 298 /2023.-**

**Fdo. HARRINGTON  
CEJAS.-**

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 05/JUN. 2025 - HORA: 1506  
N° ASUNTO: 0914 / 25



Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
LE TO 029 130  
FECHA 12/04/23  
Nº 1532

Valeria SANDOVAL  
Coordinadora Administrativa  
Municipio de Tolhuin



## CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el "EL MUNICIPIO" de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, Sra. C.P.N. Luciana Alejandra Rivero, D.N.I. N° 34.339.835 constituyendo domicilio en calle Lucas Bridge N° 317, del Municipio de Tolhuin, por una parte, en adelante: "EL MUNICIPIO" ad – Referéndum del Sr. Intendente, Harrington C. Daniel, con domicilio en la calle Lucas Bridges N° 327 de la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por la otra la Sra. Algarbe, Stella Maris D.N.I. N° 11.050.210, con domicilio sito en calle Rafaela Ishton N° 279, de la ciudad de Tolhuin, "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, que se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: De la cosa locada.** "EL LOCADOR" da en alquiler al Municipio, y este acepta, el inmueble ubicado en la calle Rafaela Ishton N° 275, de la parcela 1 del Macizo 16, de la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur que consta de una superficie de 56,40 m2.-----

**SEGUNDA: Plazo del Contrato.** El plazo de vigencia del presente Contrato se entenderá a partir del Doce (12) de Abril y hasta Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2023, la que podrá ser prorrogada por dos (2) periodos de un año cada uno, estando de acuerdo ambas partes; "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de vigencia, comunicando al LOCADOR, con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo al día, sin que genere algún gasto para "EL MUNICIPIO".-----

**TERCERA: Destino de la cosa locada.** "EL MUNICIPIO" destinará al inmueble para el funcionamiento de la oficina de la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Economía y Haciendas del Municipio de Tolhuin. Le está prohibido al "MUNICIPIO", la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean estas de carácter Nacional, Provincial o Municipal, Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido al MUNICIPIO, depositare y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para personas o la propiedad.-----

**CUARTA: Del precio y su integración.** Queda convenio libre y voluntariamente como precio de la locación mensual por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$175.000,00), ajustándose el precio cada seis (6) meses según el índice ICL del Banco Central de la República Argentina o aquella que la remplace en el futuro. El Locador se compromete a presentar la correspondiente Factura del día 1° al 10° del mes en curso.-----

**QUINTA: De la recepción del inmueble.** "EL MUNICIPIO" acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo al LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario, que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación del MUNICIPIO subsistirá aún después de la finalización del contrato y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.-----

**SEXTA: De la inspección del inmueble.** EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que estime necesario. EL MUNICIPIO se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por su propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o fuerza mayor.-----

Stella M. Algarbe  
11090210/e  
Sonia Itat Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 07 JUN/ 2025- HORA: 900

Nº ASUNTO: 0914-25

C.P.N. Luciana Alejandra Rivero  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**SEPTIMA: De las innovaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias.**

Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que EL MUNICIPIO, introdujere debidamente autorizadas, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido al MUNICIPIO, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. EL MUNICIPIO deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.-----

**OCTAVA: De las obligaciones durante el contrato.** EL MUNICIPIO, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte del MUNICIPIO o las Ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado durante todo el tiempo que la ocupe.-----

**NOVENA: De los efectos de la falta de cumplimiento.** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato, y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.-----

**DECIMA: Del domicilio y competencia.** Las partes constituyen domicilio en los "ut supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometándose a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, con asiento en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier divergencia o cuestión sobreviniente en relación al cumplimiento del presente Contrato de Locación de Inmueble.-----

En prueba de conformidad, se firma previa lectura del presente Contrato de Locación de Servicios, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los Doce (12) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2023), en la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*Stella M. Algarbe*  
11050210

*[Signature]*  
Lic. Luciana Alejandra Rivas  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipio de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 05 JUN, 2023 HORA: 15:06  
Nº ASUNTO: 0914 / 25



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante de Tolhuin  
FOLIO  
32  
Dirección Despacho

*[Signature]*  
Pablo Sardan  
ADMINISTRATIVA DESPACHO  
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TOLHUIN, 05 ENE. 2024

**VISTO:** EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, Sra. C.P.N. Luciana Alejandra Rivero DNI N° 34.339.835 y la Sra. Stella Maris Algarbe DNI N° 11.050.210 y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el número 4928.

Que dicho Contrato consta de Diez (10) Cláusulas, y fue asentada el 05 de Enero de 2024, bajo N° 4928 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE**, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Inmueble, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, Sra. C.P.N. Luciana Alejandra Rivero DNI N° 34.339.835 y la Sra. Stella Maris Algarbe DNI N° 11.050.210, la que fue asentada el día 05 de Enero de 2024, bajo N° 4928 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º:** Refrenda el presente acto administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda, Sra. C.P.N. Luciana Alejandra Rivero.

**ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.**

**DECRETO E.M.T. N° 07 /2024.-**

**Fdo. HARRINGTON  
RIVERO.-**

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA

*[Signature]*  
Sonia Itatí Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

DÍA: 05 JUN. 2025 - HORA: 15:06

Nº ASUNTO: 0914 / 25



Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

|       |             |
|-------|-------------|
| LIBRO | 02 F 181    |
| FECHA | 05 JUN 2025 |
| Nº    | 4928        |



## CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el "EL MUNICIPIO" de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, Sra. C.P.N. Luciana Alejandra Rivero, D.N.I. N° 34.339.835 constituyendo domicilio en calle Lucas Bridge N° 317, del Municipio de Tolhuin, por una parte, en adelante: "EL MUNICIPIO" ad – Referéndum del Sr. Intendente, Harrington C. Daniel, con domicilio en la calle Lucas Bridges N° 327 de la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por la otra la Sra. Algarbe, Stella Maris D.N.I. N° 11.050.210, con domicilio sito en calle Rafaela Ishton N° 279, de la ciudad de Tolhuin, "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: De la cosa locada.** "EL LOCADOR" da en alquiler al Municipio, y este acepta, el inmueble ubicado en la calle Rafaela Ishton N° 275, de la parcela 1 del Macizo 16, de la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur que consta de una superficie de 56,40 m2.-----

**SEGUNDA: Plazo del Contrato.** El plazo de vigencia del presente Contrato se entenderá a partir del Primero (01) de Enero y hasta Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2024, la que podrá ser prorrogada por dos (2) periodos de un año cada uno, estando de acuerdo ambas partes; "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de vigencia, comunicando al LOCADOR, con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo al día, sin que genere algún gasto para "EL MUNICIPIO".-----

**TERCERA: Destino de la cosa locada.** "EL MUNICIPIO" destinará al inmueble para el funcionamiento de la oficina de la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Economía y Haciendas del Municipio de Tolhuin. Le está prohibido al "MUNICIPIO", la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean estas de carácter Nacional, Provincial o Municipal, Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido al MUNICIPIO, depositare y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para personas o la propiedad.-----

**CUARTA: Del precio y su integración.** Queda convenio libre y voluntariamente como precio de la locación mensual por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 76/100 (\$266.756,76), ajustándose el precio cada seis (6) meses según el índice Casa Propia del Banco Central de la República Argentina o aquella que la remplace en el futuro. El Locador se compromete a presentar la correspondiente Factura del día 1° al 10° del mes en curso.-----

**QUINTA: De la recepción del inmueble.** "EL MUNICIPIO" acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo al LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario, que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación del MUNICIPIO subsistirá aún después de la finalización del contrato y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.-----

**SEXTA: De la inspección del inmueble.** EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que estime necesario. EL MUNICIPIO se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por su propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o fuerza mayor.-----

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 05 JUN/2025- HORA: 9:50

Nº ASUNTO: 0914/25

C.P.N. Luciana Alejandra Rivero  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipio Tolhuin



Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**SEPTIMA: De las innovaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias.**

Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que EL MUNICIPIO, introdujere debidamente autorizadas, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido al MUNICIPIO, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. EL MUNICIPIO deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.-----

**OCTAVA: De las obligaciones durante el contrato.** EL MUNICIPIO, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte del MUNICIPIO o las Ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado durante todo el tiempo que la ocupe.-----

**NOVENA: De los efectos de la falta de cumplimiento.** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato, y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.-----

**DECIMA: Del domicilio y competencia.** Las partes constituyen domicilio en los "ut supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, con asiente en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier divergencia o cuestión sobreviniente en relación al cumplimiento del presente Contrato de Locación de Inmueble.-----

En prueba de conformidad, se firma previa lectura del presente Contrato de Locación de Servicios, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los Cinco (05) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024), en la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*Stella M. Aligante*  
DNI= 11.050.200

*[Signature]*  
C.P.N. Luciana Alejandra Rivero  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipio Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

*[Signature]*  
Sonia Iván Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE

DÍA: 09 JUN/2025- HORA: 9:00

Nº ASUNTO: 0914 / 25



Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

COPIA FIEL.

Paola Sordani  
ADMINISTRATIVA ESPACIO  
Municipio de Tolhuin



TOLHUIN, 13 JUL. 2024

**VISTO:** LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Sra. Contreras Gimena Claudia D.N.I.Nº 34.802.070 y la Sra. Algarbe Stella Maris D.N.I.Nº 11.050.210 y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda al Contrato de Locación de Inmueble, referente a una modificación en la cuarta cláusula del Contrato registrado bajo Nº 4928.

**Que** la misma consta de dos (02) Cláusulas, y fue asentada el día 10 de julio de 2024, bajo Nº 5260 de Registro de este Municipio.

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial Nº 892.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE**, en todas sus Cláusulas, la Addenda al Contrato de Locación de Inmueble, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Sra. Gimena Claudia Contreras, D.N.I.Nº 34.802.070 y la Sra. Algarbe Stella Maris, D.N.I.Nº 11.050.210, la que fue asentada el día 11 de julio de 2024, bajo Nº 5260 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º:** Refrenda el presente acto la Secretaria de Administración y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Valeria SANDOVAL.

**ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 664 /2024.-

Fdo. HARRINGTON.-  
SANDOVAL.-

Stella Maris  
Algarbe  
11.050.210

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 05 JUN. 2025 - HORA: 15:00  
Nº ASUNTO: 0914 / 254



Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

|                      |          |
|----------------------|----------|
| REGISTRADO           |          |
| MUNICIPIO DE TOLHUIN |          |
| LIBRO                | 00.8.180 |
| FECHA                | 10/07/24 |
| Nº                   | 5260     |

Paola Serdan  
ADMINISTRATIVA DESPACHO  
Municipio de Tolhuin



### ADDENDA CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

#### REGISTRADO BAJO Nº 4928

Entre "EL MUNICIPIO" de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Sra. Contreras Gimena Claudia D.N.I Nº 34.802.070, por una parte, en adelante: "EL MUNICIPIO" Ad-Referéndum del Señor Intendente HARRINGTON Daniel, con domicilio en la Calle Lucas Bridges Nº 332 de la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por otra parte la Sra. ALGARBE Stella Maris D.N.I. Nº 11.050.210, con domicilio sito en calle Rafaela Ishton 279 de la ciudad de Tolhuin, en adelante "LA CONTRATADA" conviene en celebrar la presente Addenda al contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº 4928 de acuerdo a las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan realizar una modificación a partir del 01 de Julio del 2024 a la Clausula CUARTA del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº 4928, la cual quedara redactada de la siguiente manera.

**CLAUSULA CUARTA: Del Precio y su Integración.** Queda convenio libre y voluntariamente como precio de la locación mensual por la suma de Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Veinticuatro con 00/100 (\$426.524,00), ajustándose el precio cada seis (6) meses según el índice ICL del Banco Central de la República argentina o aquella que la remplace en el futuro. El Locador se compromete a presentar la correspondiente Factura del día 1º al 10º del mes en curso.

**SEGUNDA:** Mantener plena vigencia las restantes Cláusulas del Contrato de Locación de Inmuebles Registrado bajo el Nº 4928, las que no han sido modificadas en este acto.

En prueba de conformidad se firman Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Tolhuin, a los \_\_\_\_\_ del 2024.

Stella Maris  
Algarbe  
11.050.210

Gimena Contreras  
Subsecretaria de Comunicación  
y Asuntos Institucionales  
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

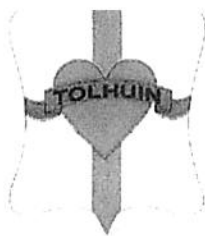
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 05 JUN. 2025 - HORA: 9:50G

Nº ASUNTO: 0914 / 251

Sonia Iñati Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



COPIA FIEL



*Municipalidad de Tolhuin*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

TOLHUIN, 14 ENE. 2025

**VISTO:** LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL N° 5528, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Srita. CONTRERAS Gimena y la Sra. Stella Maris ALGARBE D.N.I. N° 11.050.210 y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación del Inmueble, referente a la modificación de la Segunda Cláusula del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 4928 de Registro de este Municipio.

**Que** la Addenda del Contrato de Servicios consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día Catorce (14) de enero del 2025 bajo el N° 5528 de Registro de este Municipio.

**Que** de acuerdo con lo establecido en el Dictamen N° 017 de Letra S.L.y T.M.T. de la Secretaria de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, de ratificar todo lo actuado en el Expediente de referencia.

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE**, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Inmueble, en un todo de acuerdo en lo actuado en el Expediente N° 576/23 celebrado entre el Municipio de Tolhuin por Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Srita. CONTRERAS Gimena y la Sra. Stella Maris ALGARBE D.N.I. N° 11.050.210, que fue asentado el Catorce (14) de enero del 2025 bajo el N° 5528 de Registro de este Municipio.

**ARTICULO 2°: REFRENDA** el presente Acto Administrativo la secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

**ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE** a quién corresponda. - **PUBLÍQUESE.** Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 030 /25.-

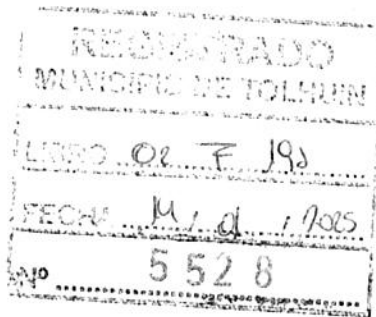
Valeria Sandoval  
Secretaria de Administración  
y Abordaje Territorial  
Municipio de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 5 JUN. 2025 - HORA: 15:04  
N° ASUNTO: 0914 / 25  
C. Daniel Harrington  
Intendente  
Municipio de Tolhuin

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Alfonso Isabela  
Directora de Despacho  
Municipio de Tolhuin



**ADDENDA CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE**

**REGISTRADO BAJO N° 4928**

Entre "EL MUNICIPIO" de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los            días del mes            del año 2025, entre el MUNICIPIO representado en este acto por la Subsecretaria de Comunicación y Asunto Institucionales del Municipio de Tolhuin Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I.N° 34.802.070, por una parte, en adelante: "LA LOCATARIA" Ad-Referéndum del Señor Intendente HARRINGTON Daniel, con domicilio en la Calle Lucas Bridges N° 332 de la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por otra parte la Sra. ALGARBE Stella Maris D.N.I.N ° 11.050.210 con domicilio sito en calle Rafaela Ishton N°279 de la ciudad de Tolhuin, en adelante "LA LOCADORA" conviene en celebrarla presente Addenda al contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 4928 de acuerdo a las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan realizar una modificación a la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 4928, la cual quedara redactado de la siguiente manera

**CLAUSULA SEGUNDA:** El plazo de vigencia del contrato se extenderá a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del corriente año, el que podrá ser prorrogada por dos (02) periodos en un año, de un año cada uno estando de acuerdo ambas partes, "EL LOCATARIO" podrá rescindir el presente contrato una vez transcurridos seis (06) meses de vigencia comunicando AL LOCADOR con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrara el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios su cargo al día, sin que genere algún gasto para EL MUNICIPIO.

**SEGUNDA:** mantener plena vigencia las restantes Cláusulas del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo N° 4928.

En prueba de conformidad se firman Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Stella Maris  
Algarbe

Gimena Contreras  
Subsecretaria de Comunicación  
y Asuntos Institucionales  
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 05/JUN. 2025 - HORA: 9:00  
N° ASUNTO: 0914 / 25

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

COPIA FIEL  
ORIGINAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 05 JUN. 2025 - HORA: 9:00

Nº ASUNTO: 0914 / 25

TOLHUIN, 30 FNE. 2023

Valeria SANDOVAL  
Coordinadora Administrativa  
Municipio de Tolhuin



**VISTO:** El Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 4433 de Registro de este Municipio, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula Cejas D.N.I N° 27.064.038 y el Sr. Juan Manuel Corujo D.N.I N° 34.978.272; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Ratificar el presente Contrato de Locación de Inmueble, atento a dar continuidad a la locación del local ubicado en la calle Lucas Bridges N° 327, identificado como Parcela 05 Macizo 08 Sección T.

**Que** el Contrato de Locación de Inmueble consta de Dieciséis (16) Cláusulas, y fue asentado el día Treinta (30) de Enero de 2023, bajo N° 4433 de Registro de este Municipio.

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE**, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula Cejas D.N.I N° 27.064.038 y el Sr. Juan Manuel Corujo D.N.I N° 34.978.272, asentado el día Dieciséis (16) de Enero de 2023, bajo N° 4433 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º:** Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula Cejas.

**ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.**

**DECRETO E.M.T. Nº 112 /2023.-**

**Fdo. HARRINGTON  
CEJAS.-**

  
CORUJO JUAN MANUEL  
34978272



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REGISTRADO  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
LIBRO 02 E 167  
FECHA 30.01.23  
Nº 4433



Valeria SANDOVAL  
Coordinadora Administrativa  
Municipio de Tolhuin

### Contrato de Locación de Inmueble

En la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de ENERO del año 2023, el Sr. Juan Manuel Corujo titular del DNI N° 34.978.272, con domicilio en calle Minkiol N° 279, de la Localidad de Tolhuin, en adelante "EL LOCADOR", por una parte, y por la otra el Municipio de Tolhuin, con domicilio legal en calle Lucas Bridges N° 327 de la misma Localidad; representada en este acto por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula Cejas, DNI N° 27.064.038, *ad referéndum* del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL LOCATARIO", celebran el presente Contrato de Locación, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

#### PRIMERA: OBJETO:

"EL LOCADOR" da en locación al LOCATARIO y este acepta tal concepto y no por otro título, un local ubicado en la calle Lucas Bridges N° 392, identificado catastralmente como Parcela 05 Macizo 08 Sección T, con todas las instalaciones y servicios a funcionar como local comercial, y el cual comprende la totalidad de las dependencias.

#### SEGUNDA: PLAZO DE LOCACION:

El plazo de la locación se estipula en (11) Once Meses a partir del Primero del mes Febrero del año, de modo que vencerá indefectiblemente y en forma automática el día 31 de Diciembre del año 2.023 Vencido el término de duración del contrato, EL LOCATARIO, deberá, como una de las obligaciones asumidas, proceder a desocupar el inmueble y restituirlo a "EL LOCADOR", libre de personas, cosas y deudas que dependan de él, sin necesidad de recurrir a la interpelación judicial o extrajudicial. Deberá además restituirlo en las mismas condiciones de habitabilidad en que fue recibido. "EL LOCATARIO" renuncia expresamente a toda prórroga que pudiera acordarle las leyes dictadas o por dictarse.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 5 JUN. 2025 - HORA: 15:00

Nº ASUNTO: 0914 / 251



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



### **TERCERA: PRECIO DE LA LOCACION:**

El precio de alquiler por los Once (11) meses del plazo contractual será de pesos un millón cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 1.045.000,00), pagaderos en once (11) cuotas mensuales y consecutivas de pesos noventa y cinco mil con 00/100 (\$ 95.000,00).

### **CUARTA: PAGO DEL ALQUILER:**

Los alquileres serán abonados por mes adelantado del primero al diez de cada mes. Los cánones locativos serán depositados en la Caja de Ahorro en pesos del Banco Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin, N° 335032, CBU: 2680043311000003550326, titularidad de "EL LOCADOR", o donde este lo indique en el futuro por medio fehaciente de comunicación. La mora en el pago de los alquileres, se producirá en forma automática por el mero vencimiento del plazo pactado y sin necesidad de interpelación ni gestión previa de ninguna naturaleza. Producida la mora se devengará a favor de "EL LOCADOR" una multa equivalente a dos veces y media la tasa activa del Banco de Tierra del Fuego por cada día de retraso, hasta la fecha del efectivo pago. La mencionada multa que deberá abonar "EL LOCATARIO" resulta independiente del monto del alquiler mensual.

### **QUINTA: DESTINO DE LA LOCACION:**

"EL LOCATARIO" destinará el inmueble para utilizarlo como ente público, oficinas de administración pública, específicamente las que correspondan a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS MUNICIPAL, no pudiendo otorgar otra finalidad distinta salvo autorización expresa de "EL LOCADOR". Asimismo se deja constancia que el destino de la unidad funcional anexo al local principal tendrá como único uso el de vivienda de servicio, exclusivo para los abogados que desempeñen alguna función en la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS MUNICIPAL, el cual funcionará en el local principal, y se prohíbe otorgarle otro destino.

"EL LOCADOR" autoriza expresamente al LOCATARIO a la colocación de carteles identificatorios del Municipio y/o de las oficinas que funcionen en el inmueble, debiendo proceder al retiro de los mismos a la finalización del contrato.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 05 JUN, 2025 - HORA: 1506  
N° ASUNTO: 0914 / 257



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



#### **SEXTA: IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS:**

Se encuentran a cargo de "EL LOCATARIO" los cargos correspondientes al servicio de electricidad, gas, servicios municipales (agua, tasa general por servicios), y todas aquellas tasas, impuestos, servicios o derechos que deban abonarse en razón del uso y/o explotación del inmueble objeto del presente contrato (el impuesto inmobiliario será abonado integralmente por "EL LOCADOR"). A los fines indicados, "EL LOCATARIO" procederá a transferir los servicios mencionados a su nombre comprometiéndose a mantener al día el pago de los mismos, las partes acuerdan que al finalizar el contrato, los servicios serán nuevamente transferidos a nombre de "EL LOCADOR". "EL LOCATARIO" deberá entregar al LOCADOR las constancias que acrediten los pagos realizados en término junto con el pago del alquiler.

#### **SEPTIMA: ESTADO DEL BIEN LOCADO:**

"EL LOCATARIO" recibe el inmueble, sus dependencias y demás elementos y artefactos detallados, en perfecto estado de funcionamiento y conservación, circunstancia que fue previa y personalmente verificada por "EL LOCATARIO", comprometiéndose a reintegrarlos en las mismas condiciones recibidas, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y transcurso del tiempo. Corren a cargo de "EL LOCATARIO" las reparaciones de todos desperfectos que se produzcan en la unidad y los demás bienes y útiles, quien se hace especialmente cargo de realiza el mantenimiento de los artefactos e instalaciones, a fin de restituir los mismos en el estado de funcionamiento y conservación que los recibe.

#### **OCTAVA: MODIFICACIONES:**

Queda terminantemente prohibido al LOCATARIO realizar modificaciones, ampliaciones y/o cualquier obra o mejora, salvo autorización previa y escrita por parte de "EL LOCADOR" o su representante legal, siendo en tal caso las realizadas a exclusivo cargo del LOCATARIO, el cual quedará para exclusivo beneficio del LOCADOR una vez finalizado el plazo de la locación, sin que ello genere derecho a retribución ni indemnización alguna a la parte locataria.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

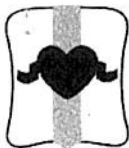
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 05 JUN/2025 - HORA: 9:00

Nº ASUNTO: 0914 / 25

Santa Rita Romero  
Aux. de Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



#### **NOVENA: REPARACIONES:**

"EL LOCATARIO" pondrá en conocimiento al "LOCADOR" de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad permitiéndose al mismo o a sus representantes el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad, cuando este juzgue necesario su inspección y permitirá todo trabajo que sea necesario para su conservación o mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. "EL LOCATARIO" se obliga a permitir inspecciones periódicas respecto del estado de conservación del inmueble locado.

#### **DECIMA: CASO FORTUITO:**

"EL LOCADOR" no será responsable por robo y/o daños a la propiedad de "EL LOCATARIO", ni a las personas, ocasionados como consecuencia de inundaciones, desprendimientos, etc. El presente contrato queda rescindido de pleno derecho en caso de siniestro en el inmueble, que tornara imposible la continuidad de la locación. Ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere corresponder a "EL LOCATARIO", si el siniestro le resulta imputable.

#### **DECIMO PRIMERA: INTRANSFERIBILIDAD:**

El presente contrato de locación es intransferible y su transgresión se considera especial causal de desalojo. Asimismo, queda expresamente prohibido al LOCATARIO: subarrendar total o parcialmente el inmueble objeto del presente, darlo en préstamo y/o permitir su ocupación por terceros en el carácter que sea. Las excepciones a las restricciones impuestas en la presente cláusula solo podrán ser autorizadas por "EL LOCADOR", mediante declaración expresa y bajo la forma escrita.

#### **DECIMO SEGUNDA: ENTREGA DE LAS LLAVES:**

Al concluir el contrato, la entrega de las llaves de la propiedad solo se justificará por escrito emanado de "EL LOCADOR" o su representante, no admitiéndose otro medio de prueba. A los fines indicados se labrará acta, que deberá estar debidamente suscripto por las partes.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA

DÍA: 05/JUN. 2025 - HORA: 18h

Nº ASUNTO: 0914 / 254

Sonia Itati Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



lo arrendado. En tal supuesto, el "LOCATARIO" deberá abonar una indemnización al "LOCADOR" equivalente a un (01) mes de alquiler.

**DECIMO SEXTA: DOMICILIOS Y JURISDICCIONES:**

A todos los efectos legales del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en los precedentemente indicados donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones; y se someten a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Rio Grande, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

  
CORUTO SUR MANUEL  
34978272

  
Ana Paula Cejas  
Secretaria de Gobierno  
Municipio de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 05 JUN. 2025 - HORA: 11:50

Nº ASUNTO: 0914 / 257

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Paola Serdan  
ADMINISTRATIVA DESPACHO  
Municipio de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA

DÍA: 05 JUN./2025 - HORA: 11:06

Nº ASUNTO: 0914 / 25

TOLHUIN,

**VISTO:** LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula CEJAS D.N.I.Nº 27.065.038 y el Sr. Juan Manuel CORUJO D.N.I.Nº 34.978.272 y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda al Contrato de Locación de Inmueble, referente a una modificación en la segunda cláusula del Contrato registrado bajo Nº 4433.

**Que** la misma consta de tres (03) Cláusulas, y fue asentada el día 29 de diciembre de 2023, bajo Nº 4927 de Registro de este Municipio.

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial Nº 892.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: RATIFIQUESE**, en todas sus Cláusulas, la Addenda al Contrato de Locación de Inmueble, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula CEJAS D.N.I.Nº 27.065.038 y el Sr. Juan Manuel CORUJO, D.N.I.Nº 34.978.272, la que fue asentada el día 29 de diciembre de 2023, bajo Nº 4927 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º:** Refrenda el presente acto la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula CEJAS.

**ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.**

**DECRETO E.M.T. Nº 1227 /2023.-**

**Fdo.HARRINGTON.-  
CEJAS.-**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| REGISTRADO           |              |
| MUNICIPIO DE TOLHUIN |              |
| LIBRO                | 00 F181      |
| FECHA                | 28 / 12 / 23 |
| Nº                   | 4927         |

Paola Serdan  
ADMINISTRATIVA DESPACHO  
Municipio de Tolhuin



### ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE REGISTRADO BAJO Nº4433

En la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a 29 días del mes de Diciembre del año 2023, entre el Municipio de Tolhuin, representada en este acto por la Sra. Ana Paula CEJAS D.N.I. Nº 27.064.038 con domicilio legal en calle Lucas Bridges Nº327 en adelante "**EL LOCATARIO**", y el Sr. Juan Manuel CORUJO D.N.I. Nº 34.978.272 con domicilio en calle Minkiol Nº279, en adelante "**EL LOCADOR**", ambos vecinos de la localidad de Tolhuin, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº 4433 de acuerdo a las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** La partes acuerdan realizar una modificación a la Cláusula Segunda de Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº4433, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Clausula Segunda: Plazo de Locación: El plazo de locación se estipula en tres (3) años más por acuerdo de ambas partes, de conformidad a la normativa vigente, a partir del 1 de enero de 2024. Asimismo se deja establecido que la locación se circunscribe solamente al edificio de la Unidad Administrativa de Faltas, quedando la construcción trasera posterior como obrador a cargo del titular el Sr. CORUJO Juan Manuel como así también el resto del predio.

**SEGUNDA:** La partes acuerdan realizar una modificación a la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº4433, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Clausula Tercera: Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente como precio el Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$275.000,00) mensuales. El locador podrá solicitar una revisión anual del valor locativo, de conformidad con el índice de inflación acumulado entre los meses de enero de 2024 a enero 2025 informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (I.N.D.E.C)

**TERCERA:** Mantienen plena vigencia las restantes Clausulas del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 4433 las que no han sido modificadas en este acto.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

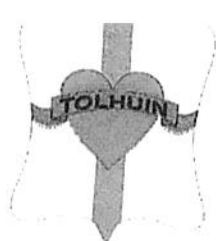
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 05 JUN. 2025 HORA: 9:50

Nº ASUNTO: 0914 / 251

Sonia Itali Romero  
Aux. Mesa de Entrada  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



COPIA FIEL.



*Municipalidad de Tolhuin*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

TOLHUIN, 05 FEB. 2025

**VISTO:** LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL N° 4433, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica Dr. Alexis Sebastián Solis DNI N° 29.782.80, y el Sr. Juan Manuel Corujo D.N.I. N° 34.978.272 y;

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación del Inmueble, referente a la modificación de la Segunda Clausula del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 4433 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicios consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día cinco (05) de febrero del 2025 bajo el N° 5627 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE**, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin Dr. Alexis Sebastián Solis D.N.I. N° 29.782.805 y el Sr. Juan Manuel Corujo D.N.I. N° 34.978.272, que fue asentado el día cinco (05) de febrero del 2025 bajo el N° 5627 de Registro de este Municipio.

**ARTICULO 2°: REFRENDA** el presente Acto Administrativo el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, Dr. Alexis Sebastián SOLIS.

**ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE** a quién corresponda. - **PUBLÍQUESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

**DECRETO E.M.T. N°: 154 /25.-**

Dr. Alexis Solís  
Sec. de Legal y Técnica  
Municipio de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 05 JUN. /2025 - HORA: 10:00  
N° ASUNTO: 0914 / 257

C. Daniel Harrington  
Intendente  
Municipio de Tolhuin

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"*

|                      |
|----------------------|
| REGISTRADO           |
| MUNICIPIO DE TOLHUIN |
| LIBRO 02 f 200       |
| FECHA 05/02/25       |
| 5627                 |

Paola Serdan  
ADMINISTRATIVA DESPACHO  
Municipio de Tolhuin



**ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE**  
**REGISTRADO BAJO N° 4433**

En la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de febrero de 2025 entre el Municipio de Tolhuin, representada en este acto por el Sr. Secretario de Legal y Técnica Dr. Alexis Sebastián SOLIS D.N.I. N° 29.782.805 con domicilio legal en calle Lucas Bridges N°392 en adelante **"EL LOCATARIO"**, y el Sr. Juan Manuel CORUJO D.N.I. N° 34.978.272 con domicilio en calle Minkiol N°279, en adelante **"EL LOCADOR"**, ambos vecinos de la localidad de Tolhuin, convienen en celebrar la presente Adenda *ad - referéndum* del Sr. Intendente al Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 4433 de acuerdo a las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan realizar una modificación a la Cláusula segunda del contrato registrada bajo N° 4433 del contrato del Contrato de Locación de Inmueble, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Clausula Segunda: Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente como precio el Pesos quinientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$598.950,00) mensuales. El locador podrá solicitar una revisión anual del valor locativo, de conformidad con el índice de inflación acumulado entre los meses de enero de 2025 a enero 2026 informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (I.N.D.E.C)

**SEGUNDA:** Mantienen plena vigencia las restantes Clausulas del Contrato de Locación de Inmueble y adenda registrada bajo el N° 4433 las que no han sido modificadas en este acto.

**En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.**



Dr. Solis Alexis Sebastián  
Secretario  
Legal y Técnico  
Municipio de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 05 JUN/2025 - HORA: 15:06  
N° ASUNTO: 0914 / 25